



Lectura fácil

# Tasas recursos para personas con discapacidad

Alcázar de San Juan



#EsAlcázar



Alcázar Igualitaria

**Adaptado a lectura fácil por:**

**Entorno  
fácil** 

 **Plena  
inclusión**  
Castilla  
La Mancha

**Adaptación y validación:** Lorena Pérez de Vargas y Jorge Recuero.  
**Diseño y maquetación:** Jonathan Vico.

## ❖ TASA Número 30.

Transporte adaptado y comedor para el Centro Ocupacional y Centro de Día de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Frida Kahlo y para el Taller de Ocio y Tiempo Libre para Personas con Discapacidad.

### Artículo 1

#### **Fundamento legal**

Según le permite la Ley Reguladora de Haciendas Locales el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan establece el pago del transporte adaptado y del comedor del Centro de Día de Atención a Personas con Discapacidad Frida Kahlo que depende de este ayuntamiento y para el Taller de Ocio y Tiempo Libre para Personas con Discapacidad.

### Artículo 2

#### **Nacimiento de la obligación**

El pago se hace desde que se inicia el servicio. El ayuntamiento puede exigir que se pague el dinero total o una parte del dinero antes de iniciar el servicio.

### Artículo 3

#### **Obligados al pago**

Tienen que pagar este servicio: las personas que usen el transporte adaptado y el comedor del Centro Ocupacional y del Centro de Día del Centro de Atención a Personas con discapacidad intelectual Frida Kahlo, También las personas que están en el Taller de Ocio y tiempo Libre para personas con discapacidad.





Si estas personas no pueden el pago lo harían las personas que tienen la patria potestad, la tutela o la custodia.

O las personas que están obligadas a prestarles alimentos.

## Artículo 4

### Servicios

- a) Servicio de transporte adaptado  
Este servicio se hace en la hora de entrada y salida del Centro Ocupacional y del Centro de Día.  
Se recoge y se deja a las personas en un lugar que se indique y con la compañía de personal especializado.
- b) Servicio de comedor.  
Tiene un menú revisado por un médico.  
Es una comida diaria.  
Esta comida se hace en el centro y en el horario establecido.  
El horario del Centro Ocupacional y el Centro de Día son distintos.  
Tiene el apoyo de personal especializado.

## Artículo 5

### Cuota y beneficios

1. El precio es:  
**53,55 euros** al mes por el transporte adaptado.  
**53,55 euros** al mes por el comedor.
2. Hay un descuento del 70 por ciento para aquellas personas que puedan demostrar con un certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que sus ingresos anuales no superan un **IPREM**.  
También hay un descuento del 30 por ciento cuando los ingresos no superen 1,5 IPREM.

### **IPREM**

Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Se usa en España para dar ayudas y subsidios según los ingresos de la persona.



## Artículo 6

### Cobro

1. Se paga desde el momento en el que se empieza a usar el transporte adaptado o el comedor. Cuando el servicio no se presta por razones que nada tienen que ver con la persona que recibe el servicio se devolverá el dinero. Pero si la persona no usa el servicio pero no ha hecho una baja formal no se devolverá ni reducirá el pago.
2. El mes de vacaciones de verano el centro está cerrado y no hay que pagar.
3. El precio se podrá exigir en régimen de **autoliquidación**.
4. Si la persona no paga se exigirá el procedimiento de **apremio**.

## Artículo 7

### Normas de gestión

1. Si se presenta documentación falsa o no se presenta la documentación adecuada cuando se pide un descuento se pierde ese descuento.
2. Las bajas del transporte adaptado o del comedor serán efectivas un mes después de que se presenten en el Registro del Centro de Servicios Sociales. Estas bajas no darán derecho a la devolución de los pagos anteriores.

## Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27-04-16, será obligado cumplirla un día después de que se publique en el BOP y estará funcionando hasta que se cambie o se quite.

### **Autoliquidación**

La persona que tiene que pagar reconoce el pago y lo realiza.

### **Apremio**

Este procedimiento permite que la Administración se cobre una deuda actuando sobre el patrimonio del deudor.

